**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen CUAAD/I/003/2022, de fecha 01 de marzo de 2022, en donde el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone la **modificación** del programa académico del **Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad**, a partir del ciclo escolar 2023 “A”, conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

1. Que el 19 de mayo de 2001, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2001/222, en el que le propusieron la creación del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, adscrito al Departamento de Proyectos Urbanísticos de la División de Diseño y Proyectos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para operar bajo el sistema de créditos, con la participación del Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2001”B”.
2. Que el 29 de junio de 2004, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. I/2004/177, relacionado con la modificación del plan de estudios del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, la cual consistió en la corrección de las líneas de investigación, distribución de créditos y asignación de claves.
3. Que el 06 de abril de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen No. I/2006/129, relacionado con la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, a partir del calendario escolar 2006” A”, consistente en la modificación del plan de estudios de acuerdo a la nueva métrica.
4. Que el 18 de diciembre de 2012, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen No. I/2012/350, relacionado con la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, a partir del calendario escolar 2013” A”, consistente en la actualización de los perfiles de ingreso y egreso; la modalidad de semiescolarizada a escolarizada; el número máximo y mínimo de alumnos a consideración de la Junta Académica; las LGAC; los requisitos de ingreso, y la duración del curso propedéutico.
5. Que el 16 de diciembre de 2016, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen No. I/2016/452, relacionado con la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, a partir del calendario escolar 2017” B”, consistente en la actualización de las líneas de generación y aplicación de conocimiento, la estructura del plan de estudios, así como algunos requisitos de ingreso.
6. Que el 18 de septiembre de 2017, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen No. I/2017/162, relacionado con la modificación resolutivo quinto del dictamen I/2016/452 en el que se especifican los requisitos de ingreso al Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad.
7. Que, como se menciona en el resultando 14 del Dictamen I/2016/452, mediante el cual se aprueba la modificación del programa de posgrado, se establecieron las líneas de generación y aplicación del conocimiento que integran el programa de la siguiente manera:
8. Teoría e imaginario de la Arquitectura y la Ciudad
9. Territorio, movilidad y espacio público, y
10. Hábitat, planeación territorial y sustentabilidad
11. Que, la estructura del plan de estudios actual está organizada de la siguiente manera: 15 seminarios, con valor de 5 créditos cada uno, se imparten siete el primer año (del I al VII), siete el segundo año (del VIII al XIV) y un seminario el tercer año (el XV). Esto suma un valor total de 75 créditos, más dos evaluaciones anuales con valor de 15 créditos, cada una, lo cual da un total de 105 créditos. A ello se adicionan 45 créditos más por la aprobación de la tesis, que serán reportados a Control Escolar por el Coordinador del Programa, llegando a un total global de los 150 créditos exigidos por el programa educativo.
12. Que, derivado de la revisión del 24 de abril de 2017, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través del Comité de Pares, quién emitió los resultados de la Evaluación Plenaria del programa de posgrado Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, mismos que fueron favorables, en consecuencia, se aprobó en nivel consolidado.
13. Que la Junta Académica del programa de posgrado, llevó a cabo un análisis de las fortalezas y debilidades detectadas en el plan de mejoras y que se tomaron como base para establecer las acciones necesarias, cuyos resultados fundamentarán la propuesta para mantener el reconocimiento como posgrado consolidado a nivel nacional.
14. Que, en apego al Reglamento General de Posgrado, la Junta Académica del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, presentó la necesidad de actualizar las líneas de generación y aplicación del conocimiento con el objetivo de responder a los renovados y dinámicos procesos de transformación de los nuevos escenarios en construcción, cuyos paradigmas, en medio de debates y revisiones, nos exigen encontrar e innovar enfoques conceptuales lo mismo que examinar las vías metodológicas de investigación, desde un presente-casi-futuro, desde el cual se prevén modificaciones sustanciales en muchos órdenes de vida en sociedad, entre otros, de las esencias y permanencia cultural de las identidades colectivas y los procesos productivos, para dar respuesta a los cambiantes retos del uso del territorio y el fenómeno del cambio climático. Igualmente, producto de este análisis se acordó la necesidad de la actualización de la estructura curricular dentro del plan de estudios actual.
15. Que las modificaciones en la denominación y contenido en las líneas de generación y aplicación del conocimiento, que sugiere la Junta Académica son las siguientes:

Cambio en la denominación de la línea 1 y 3 de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento

|  |  |
| --- | --- |
| **LGAC** **Actual**  | **LGAC** **Propuesta** |
| LGAC 1. Teoría e imaginario de la arquitectura y la ciudad.  | LGAC 1. Teorías de la ciudad y la arquitectura. |
| LGAC 2. Territorio, movilidad y espacio público. | LGAC 2. Territorio, movilidad y espacio público. |
| LGAC 3. Hábitat, planeación territorial y sustentabilidad. | LGAC 3. Hábitat, ordenación territorial-urbana y sustentabilidad. |

1. Que las nuevas líneas de generación y aplicación del conocimiento se mantienen en la esfera de los problemas que motivaron su creación, requieren adecuar la estructura curricular del doctorado, en su fase docente, de investigación y el tratamiento conjunto de la complejidad de la realidad que aborda el programa y su desarrollo.
2. Que la propuesta de modificación del contenido en las líneas de generación y aplicación del conocimiento, planteada por la Junta Académica del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, se sustentan en los siguientes contenidos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Contenidos LGAC** **anteriores** | **Contenidos LGAC** **nuevos** |
| Línea de Investigación 1: Teoría e imaginario de la arquitectura y la ciudad. Estudios e investigaciones que aborden la producción teórica, los conceptos y paradigmas, para indagar e introducirse en los procesos de producción y conocimiento de la ciudad, del fenómeno arquitectónico como producción del espacio vital y singular del hábitat humano, en el contexto de las transformaciones históricas y de su desarrollo hacia el futuro. Indagar el contexto local y Latinoamericano, en el marco de sus especificidades e identidad particulares. Estudios sobre la construcción del imaginario de la ciudad, sus procesos y memoria conceptual sustantiva, historia y realidad, en la que se han producido y concretan sus escenarios presentes y futuros. | Línea de Investigación 1: Teorías de la ciudad y la arquitectura. Conociendo que la teoría se sitúa en el lugar donde se encuentran la crítica, la historia y el proyecto o plan, en esta línea de investigación se desarrollarán temáticas que van desde los procesos específicos de investigación en arquitectura a la discusión sobre el pensamiento en el Sur global, pasando por los discursos que se centran en las relaciones entre estructuras conceptuales complejas y contenidos teóricos de la arquitectura y la ciudad en el momento presente. |

|  |  |
| --- | --- |
| Línea de Investigación 2: Territorio, movilidad y espacio público. Investigaciones y estudios que focalizan su análisis sobre el uso del territorio, los resultados en la configuración de los problemas generales de las funciones vinculadas a la gestión de movilidad urbana-regional y su funcionamiento. Las actuaciones que intervienen en los procesos de estructuración de las redes y nodos territoriales de entidades urbanas y sus procesos productivos. El espacio público en la construcción y vertebración espacial de las ciudades y su especificidad cultural y urbana, sus transformaciones en el tiempo, espacio-lugar que favorece y da sentido de integración, cohesión y diálogo espacial como construcción comunitaria y formación de ciudadanía. | Línea de Investigación 2: Territorio, movilidad y espacio público. Investigaciones y estudios que focalizan su análisis sobre el uso del territorio, los resultados en la configuración de los problemas generales de las funciones vinculadas a la gestión de movilidad urbana-regional y su funcionamiento. Las actuaciones que intervienen en los procesos de estructuración de las redes y nodos territoriales de entidades urbanas y sus procesos productivos. El espacio público en la construcción y vertebración espacial de las ciudades y su especificidad cultural y urbana, sus transformaciones en el tiempo, espacio-lugar que favorece y da sentido de integración, cohesión y diálogo espacial como construcción comunitaria y formación de ciudadanía.  |
| Línea de Investigación 3: Hábitat, planeación territorial y sustentabilidad. Estudios e investigaciones multidisciplinares acerca de las complejas relaciones entre la ocupación y uso del territorio, la gestión de las funciones urbanas, sus efectos sociales y los impactos en la construcción del hábitat humano. La ordenación del territorio y la planeación de las ciudades en el marco de los procesos y tendencias de la globalización y sus impactos en la ocupación del suelo, con énfasis en América Latina y México, contexto de una creciente desigualdad. Observar con acento crítico, estudiar y dar seguimiento a la Nueva Agenda Urbana (NAU) y los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), establecidos por acuerdo de los miembros de ONU-Hábitat en Hábitat III; que se incluye entre los problemas que impactan negativamente la sustentabilidad local y planetaria. | Línea de Investigación 3: Hábitat, ordenación territorial-urbana y sustentabilidad. Se orienta a estudiar e investigar de manera multi y transdisciplinar los problemas y conflictos que se producen en la construcción y realización del Hábitat Social, su tratamiento conceptual y métodos de conocimiento; los procesos que marcan la realidad contextual en el uso de los territorios, sus consecuencias ambientales y de coexistencia entre las comunidades humanas; la ocupación funcional del medio natural ecológico, la ordenación territorial, la planeación urbana y regional y su contribución a la sustentabilidad. Ubica la atención en las consecuencias de la desigualdad social y espacial prevaleciente, considerada la complejidad que impacta la salud humana y del planeta y los procesos vinculados que trasladan sus resultados e impactan al cambio climático. Pone acento en las relaciones causales entre la ocupación y uso del territorio, la importancia y transformación de las ciudades en el marco de los procesos y tendencias de la globalización y sus flujos, con énfasis en América Latina y México; contexto continental marcado por una creciente desigualdad. |

1. Que la propuesta para la modificación en la estructura curricular planteada por la Junta Académica es la siguiente:
* Se seguirán impartiendo trece (13) seminarios de investigación, y dos (2) evaluaciones de trabajos de investigación, que contribuirán a seguir desarrollando y profundizando en cada uno de los trabajos de investigación de los alumnos.
* Se incorporan nuevas unidades de aprendizaje, seminarios de tesis I y II, y optativas 1: seminario de temas selectos, y 2: seminario de conocimiento avanzado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
9. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
10. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **modifica** el resolutivo segundo del dictamen número I/2016/452 de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico del **Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2023 “A”, para quedar como sigue:

*“****SEGUNDO****. El programa estará sustentado en tres líneas de investigación, en las que se inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes del mismo. Cada una de estas estará bajo la dirección de tres miembros del personal académico del programa:*

|  |  |
| --- | --- |
| Línea de investigación 1 | **Teorías de la ciudad y la arquitectura**. |
| Línea de investigación 2 | Territorio, movilidad y espacio público. |
| Línea de investigación 3 | **Hábitat, ordenación territorial-urbana y sustentabilidad”**. |

**SEGUNDO.** Se modifica el resolutivo tercero del dictamen número I/2016/452 de fecha 02 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2023” A”, para quedar como sigue:

***“TERCERO.*** *El programa de Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, y es de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.*

*Plan de estudios*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *AREAS DE FORMACIÓN* | *CRÉDITOS* | *%* |
| *Área de Formación Básica Particular Obligatoria* | *65* | *43* |
| *Área de Formación Especializante Obligatoria*  | *75* | *50* |
| *Área de Formación Optativa Abierta* | *10* | *7* |
| ***Número Mínimo de Créditos para Obtener el Grado*** | ***150*** | ***100*** |

*Área de Formación Básica Particular Obligatoria*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***UNIDAD DE APRENDIZAJE*** | ***Tipo3*** | ***Horas BCA1*** | ***Horas AMI2*** | ***Horas totales*** | ***Créditos*** |
| *Seminario de Investigación I* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación II* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación III* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación IV* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación V* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación VI* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación VII* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación VIII*  | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de Investigación IX* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de investigación X* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de investigación XI*  | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de investigación XII*  | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de investigación XIII*  | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| ***Total*** |  | ***520*** | ***520*** | ***1,040*** | ***65*** |

*Área de Formación Especializante Obligatoria*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***UNIDAD DE APRENDIZAJE*** | ***Tipo3*** | ***Horas BCA1*** | ***Horas AMI2*** | ***Horas totales*** | ***Créditos*** |
| *Evaluación de Trabajos de Investigación I* | *P* | *40* | *200* | *240* | *15* |
| *Evaluación de Trabajos de Investigación II* | *P* | *40* | *200* | *240* | *15* |
| *Seminario de Tesis I* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Seminario de Tesis II* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| ***Total*** |  | ***160*** | ***480*** | ***640*** | ***40*** |

*Área de Formación Optativa Abierta*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***UNIDAD DE APRENDIZAJE*** | ***Tipo3*** | ***Horas BCA1*** | ***Horas AMI2*** | ***Horas totales*** | ***Créditos*** |
| *Optativa 1: Seminario de Temas Selectos*  | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |
| *Optativa 2: Seminario de Conocimiento Avanzado* | *S* | *40* | *40* | *80* | *5* |

***1****BCA = horas bajo la conducción de un académico*

 ***2****AMI = horas de actividades de manera independiente*

 ***3*** *S = Seminario, P = Práctica.”*

**TERCERO.** El Área de Formación Especializante Obligatoria consta de 75 créditos en total, de los cuales, 35 créditos corresponderán al trabajo de tesis y serán registrados por el Coordinador (a) del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente el documento donde conste que el director de la tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

**CUARTO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y***

***Capital Mundial del Libro”***

Guadalajara, Jal., 09 de noviembre de 2022

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva  | C. Iván Tenorio Alanís |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos